



RESOLUCIÓN Nº 2066
EXPEDIENTE Nº 5721-007304/14

NEUQUÉN, 18 DIC 2014

VISTO:

La Resolución Nº 1602/08 y su ampliatoria, Resolución Nº 0718/09 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba la normativa de Reglamentación para la presentación de proyectos de capacitación provenientes de Instituciones Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el marco que encuadra las solicitudes de auspicio para aquellas acciones que promuevan la formación docente continua, proveniente de organizaciones del ámbito privado;

Que ante el aumento de la oferta de cursos de capacitación a distancia, es imprescindible normar las características de los mismos a fin de poder ser auspiciados por el Consejo provincial de educación;

Que en virtud de lo expuesto se debe dejar sin efecto las Resoluciones Nº 1602/08 y su ampliatoria Resolución Nº 0718/09;

Que la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (Ce.A.P.I.) se constituye en la institución responsable de todas las acciones de capacitación docente;

Que es necesario garantizar la pertinencia, calidad y transparencia de los proyectos que pretenden ser auspiciados por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que los proyectos de capacitación que requieran el auspicio del Consejo Provincial de Educación deberán presentarse en la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (Ce.A.P.I.);

Que le corresponde al Consejo Provincial de Educación participar en la definición de los lineamientos, marcos conceptuales, temáticas, metodologías y modalidades de las propuestas que se pongan en marcha para fortalecer el Sistema Educativo Provincial, la enseñanza, el aprendizaje y su evaluación;

Que el accionar de las instituciones privadas oferentes de capacitación docente, debe estar regulado por normativa específica que permita la evaluación y posteriores acciones de seguimiento y monitoreo;

Que los proyectos deberán ser presenciales, semipresenciales o a distancia, preferentemente dentro de una carga horaria de cuarenta (40) a sesenta (60) horas reloj. Aquellas propuestas que ameriten una carga horaria superior, deberán fundamentar el nivel de complejidad;

Que resulta necesario modificar las normas existentes sobre este aspecto;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAZ LALEN
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Por ello:

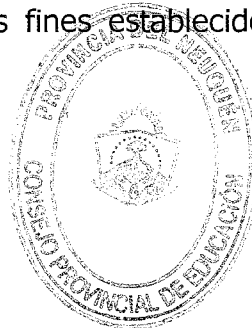
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **DEROGAR** la Resolución Nº 1602/08 y su ampliatoria, Resolución Nº 0718/09 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.
- 2º) **INDICAR** que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de la firma de la presente.
- 3º) **ESTABLECER** que tendrán prioridad para la presentación y evaluación de proyectos de formación permanente, las instituciones públicas y las organizaciones gremiales.
- 4º) **DETERMINAR** que las Instituciones Privadas, Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro que presenten proyectos para lograr auspicios para el otorgamiento de puntaje docente deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución.
- 5º) **APROBAR** los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Resolución.
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (Ce.A.P.I.) se cursarán las notificaciones de práctica.
- 7º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Nivel Superior; Dirección de Educación Mapuche e Intercultural; Dirección de Formación Profesional; Coordinación Provincial de Actividades Científicas y Tecnológicas; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Tte. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MONTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

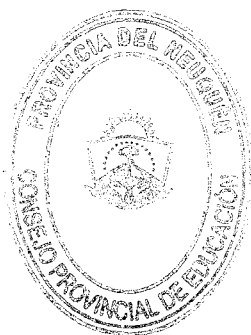


ANEXO I

Requisitos a cumplir

Toda institución privada, Asociación Civil y Fundación sin fines de lucro que presente propuestas de capacitación para docentes y directivos del Sistema Educativo Provincial, deberá enmarcar su solicitud en el siguiente proceso:

- a) Las instituciones privadas deben tener una probada trayectoria en acciones de formación permanente, estar legalmente conformadas y con la correspondiente inscripción y/o registro en el Consejo Provincial de Educación.
- b) Las Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:
 - 1) Personería jurídica
 - 2) Copias certificadas ante Escribano Público o Juez de Paz de los Estatutos de la Asociación o Fundación de las Actas Constitutivas y de los Estados Contables.
 - 3) Antecedentes y Trayectoria de la Asociación.
 - 4) Fines, alcance y objetivos que se propone la Asociación o Fundación respecto al perfeccionamiento docente.
 - 5) Responsables legales de la ejecución de los Proyectos.
- c) Los datos precedentes deberán ser renovados anualmente y los/as capacitadores/as deberán acreditar experiencia en capacitación docente.
- d) Las ofertas de capacitación deben enmarcarse en las prioridades establecidas por los respectivos Niveles de Enseñanza dependientes del Consejo Provincial de Educación y alinearse con las políticas educativas nacionales y provinciales.
- e) Las presentaciones se realizarán durante dos períodos en el año, cuyas fechas serán definidas y publicadas por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación.
- f) Anualmente se evaluarán hasta cinco proyectos de cada institución privada y organización social.
- g) Todas las solicitudes serán gestionadas a través de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación, quien será la responsable de articular con los diferentes niveles y/o modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- h) Los proyectos emanados de Universidades Nacionales deberán ser remitidos sin excepción por la autoridad correspondiente, incluyendo Resolución de aval del mismo.
- i) La Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación es la responsable de la evaluación de los proyectos y posteriores acciones de seguimiento y monitoreo.
- j) Cumplida la fase del proceso evaluativo, la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación remitirá el proyecto y el informe al Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación a los fines de que emita la Resolución correspondiente.
- k) Las propuestas aprobadas deberán ser implementadas en el lapso de un año calendario a partir de la norma legal correspondiente.
- l) La certificación correspondiente debe ser extendida por la Institución capacitadora según modelo obrante en el Anexo IV.
- m) Los oferentes de capacitación deberán presentar, inmediatamente culminada la acción de capacitación, un informe de los resultados, que haga mención específica a cada uno de los ítems de la propuesta (alcance de objetivos, tiempos, bibliografía, etc.), indicando además inscriptos y aprobados, en la planilla tipo como la que se presenta en el Anexo III.



ES COPIA

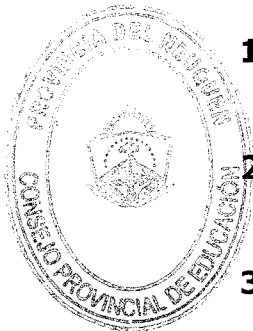


ANEXO II

Sobre los aspectos formales de los proyectos

Los proyectos deben contemplar básicamente la siguiente información:

- 1. Identificación de la institución:** nombre, dirección, responsable legal, inscripción, estatutos y otra documentación institucional debidamente certificada.
- 2. Nombre de los/as capacitadores/as y su Currículum Vitae:** Acreditar experiencia de capacitación docente (participación en el dictado de cursos).
- 3. Nombre del Proyecto.**
- 4. Modalidad del Proyecto de capacitación:** Presencial – Semipresencial – a Distancia.
- 5. Problema:** debe incluir una síntesis del problema detectado, la relación de éste con la institución, con las prácticas docentes y con la comunidad.
- 6. Descripción y fundamentos:** la descripción es una exposición breve y clara que permita identificar de qué se trata el proyecto, y sobre qué dimensiones de las analizadas en el diagnóstico se va a actuar.
Los proyectos de capacitación presentados deben apuntar al mejoramiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje, por ello la fundamentación debe hacer referencia a los contenidos de enseñanza que selecciona el proyecto, su justificación y su pertinencia con los objetivos del proyecto.
- 7. Población destinataria:** docentes del Sistema Educativo Provincial, especificando función, nivel y/o ciclo.
- 8. Marco Teórico o Marco Conceptual:** deberá ser claro a fin de que permita definir el enfoque de la propuesta.
- 9. Objetivos generales y específicos:** deben redactarse en términos precisos, de tal modo que queden claramente expresadas las modificaciones concretas que se esperan lograr en función de la problemática priorizada.
- 10. Contenidos y bibliografía:** se presentarán los contenidos y se anexará el programa analítico ordenado.
Debe elaborarse un listado con la bibliografía seleccionada para el/la capacitador/a y aquella que se sugiere para los/as capacitantes.
En propuestas semipresencial o a distancia deberá presentarse copia del material bibliográfico en su totalidad.
- 11. Metodología de trabajo:** se describirán los modos de intervención (seminario, taller, curso, etc.) y las principales actividades a desarrollar en cada encuentro. Éstas deberán favorecer la articulación con las prácticas del aula y contribuir al desarrollo de los proyectos curriculares institucionales.



ES COPIA

4



RESOLUCIÓN Nº 2066
EXPEDIENTE Nº 5721-007304/14

12.Modalidad y carga horaria: indicar la modalidad de implementación de la propuesta respetando las especificaciones de cada una de ellas y la carga horaria prevista para cada modalidad, teniendo en consideración que sólo pueden acreditarse acciones de capacitación que posean, preferentemente un mínimo de cuarenta (40) a sesenta (60) horas reloj.

Para la modalidad presencial se debe asegurar un 100 % de horas presenciales (en actividades y encuentros).

En la modalidad semipresencial se contemplará la realización de actividades presenciales en cantidad no inferior al sesenta por ciento (60%) del tiempo en horas previsto para el desarrollo del curso. (la cantidad de horas no presenciales deberá ser igual o inferior a la cantidad de horas presenciales).

La modalidad a distancia no requiere de un porcentaje específico de horas presenciales pero, al igual que las demás modalidades se requerirá de un encuentro de evaluación final presencial, escrito e individual.

13.Sede y fechas de inicio y finalización. Se consignará: zonas geográficas, localidades y/o establecimientos posibles de la realización de la capacitación. Debe hacerse clara mención a la cantidad de veces que se repetirá la propuesta y sus sedes.

Toda modificación que se realizara en este ítem deberá ser consensuada con la Comisión Evaluadora dependiente de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines de que ésta pueda llevar a cabo las acciones de seguimiento y monitoreo del proyecto.

14.Cronograma: organización de las actividades en el tiempo.

15.Carga horaria en horas reloj: la relación entre las horas presenciales y las no presenciales deberá estar acorde a la modalidad presentada. Los tiempos de estudio y lectura de material bibliográfico no se computarán dentro de la carga horaria, sino como carga propia de un proceso formativo. Se deberán explicitar las actividades y trabajos que se realizarán durante la etapa no presencial.

16.Evaluación: se hará constar el diseño de evaluación de todas las instancias previstas en el proyecto (en sobre cerrado); detallándose los requisitos de aprobación. En todas las modalidades, la instancia de evaluación final deberá ser presencial, individual y escrita.

17.Valor de la matrícula: es el arancel que abonará el/la docente.

Se deberá mencionar si el mismo incluye la entrega de materiales.

De otorgar becas, señalar cuántas y bajo qué condiciones.

En el caso que la compra del curso incluya materiales, éstos deben ser idénticos a los entregados a los becarios.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

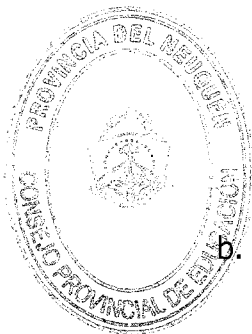


ANEXO III

Sobre las Capacitaciones a Distancia

Las Capacitaciones a Distancia deberán respetar todos los incisos del ANEXO II y además considerar las siguientes dimensiones:

- a. Dentro del Modelo Educativo fundamentado, los planteos didácticos sobre **qué, cuándo y cómo enseñar y evaluar**. Deben explicitarse entre **los objetivos perseguidos**: las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, el perfil de los destinatarios, el concepto de interactividad, la cobertura geográfica y poblacional, los recursos disponibles, la sustentabilidad del proyecto y las características de la organización y de la administración de los tiempos de la capacitación.
- b. **Interacción docente - participantes y participantes entre sí**: hacer referencia o descripción de las formas de interacción entre los participantes y el docente y de los participantes entre sí, teniendo en cuenta los diferentes entornos de aprendizaje propuestos. Especialmente especificar los recursos, medios técnicos, dispositivos y estrategias pedagógicas que viabilicen un diálogo didáctico virtual o a Distancia.
- c. **Materiales para el aprendizaje**: en el proyecto de Educación a Distancia (EAD) es indispensable la existencia de materiales que favorezcan la apropiación de los aprendizajes. Se debe incluir la caracterización de los mismos, la función que cumple cada uno en la propuesta curricular, la modalidad de interactividad, el tipo de articulación con otros materiales y recursos, y la accesibilidad en relación a cada soporte. Se prestará especial atención en la evaluación de las ofertas de EAD, al diseño de los materiales, su pertinencia y diagramación.
- d. **Tecnologías de información y comunicación**: en el proyecto se deben definir y explicitar los diferentes recursos, condiciones técnicas y educativas que sustentan la propuesta: **servidores, cuentas de e-mail**, etc. Se debe garantizar el uso del correo electrónico, foros y páginas web específicas. Se debe contar con la disponibilidad de **aulas informáticas, plataforma de contenidos** y espacios web de interés educativo a los cuales los participantes tengan acceso.
- e. **Tipos y formatos de evaluación**: si el proyecto incluye modelo de evaluación con distintos formatos, hacer referencia a la vinculación entre la evaluación y la práctica educativa así como las pautas que determinen la aprobación de los cursos. En el diseño de evaluación deben incluirse la forma de acreditación de los aprendizajes, los perfiles y tareas de los docentes responsables.
- f. **De los tutores**: las tutorías constituyen un espacio de intervención didáctica, conducción y coordinación individual y grupal de los aprendizajes; es una instancia de mediación entre los capacitandos, el contenido y los materiales diseñados para su resignificación. Explicitar y detallar si las tutorías serán presenciales y/o virtuales y de que manera se concretará el seguimiento y evaluación permanente de los participantes.



ES COPIA

6

DANIEL EDUARDO PAVLALAY
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

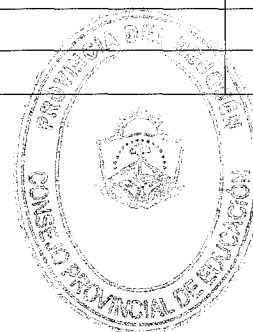


ANEXO IV

PLANILLA DE REGISTRO Y CERTIFICACIONES

CURSO:
MODALIDAD:
FECHA DE INICIO:
FECHA DE FINALIZACIÓN:
INSTITUCIÓN:
CAPACITADOR:
CANTIDAD DE HORAS RELOJ:
MATRÍCULA INICIAL:
MATRÍCULA FINAL:

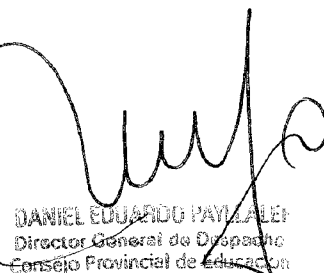
Nombre y Apellido	D.N.I.	Dirección Institución	Localidad	Asistencia	Resultado evaluación	Observaciones



Tec. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación
Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fecha y firma docente capacitador:
Fecha y firma responsable institucional:
Fecha y firma CeAPI:

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVIZALES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2066
EXPEDIENTE N° 5721-007304/14

ANEXO V
MODELO DE CERTIFICADO

LOGO DE LA INSTITUCIÓN

Se certifica que:

DNI N°

Aprobó

el

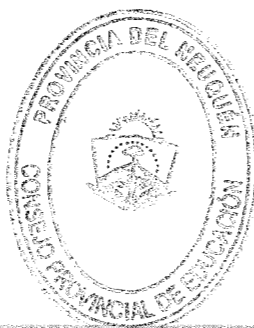
, organizado por

Auspiciado por Resolución N°

Firma responsable Institución

[Handwritten signature]

DANIEL EDUARDO PAVI
Director General de Despecho
Consejo Provincial de Educación



**SELLO DE LA
INSTITUCIÓN**

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Firma capacitador/a

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLIVOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

NEUQUÉN, DE DE

8
ES COPIA



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1628
EXPEDIENTE Nº 4025-03874/09

NEUQUÉN, 16 SEP 2009



VISTO:

La necesidad de reglamentar las propuestas de capacitación gestionadas por organismos o instituciones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que una de las responsabilidades de la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica es diseñar, investigar, gestionar, administrar, evaluar y monitorear programas y proyectos de capacitación educativa en el ámbito del Consejo Provincial de Educación;

Que es fundamental considerar aquellos proyectos que respondan a las líneas de las políticas educativas del sistema educativo provincial;

Que es prioritario fortalecer la promoción de esta actividad en lo referido a oportunidades de acceso a mejores condiciones laborales por parte de quienes se capacitan, y como instancia de formación y promoción de cambio educativo y social;

Que en este marco es necesario reglamentar las propuestas de capacitación gestionadas por organismos o instituciones públicas;

Que las propuestas presentadas no deberán implicar erogación presupuestaria por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario contar con un formato que permita unificar las capacitaciones brindadas a los docentes desde organismos e instituciones públicas;

Que toda acción de capacitación educativa, para su auspicio o declaración de interés educativo, deberá ajustarse a un formato establecido por el Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario contar con la documentación pertinente con la suficiente antelación para gestionar el auspicio o declaración de interés correspondiente;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

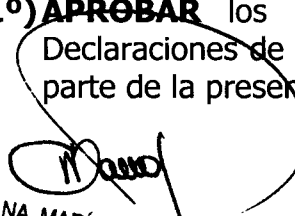
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E:

1º) **APROBAR** los requisitos para el Auspicio de proyectos de capacitación y Declaraciones de Interés Educativo que como Anexo I y II respectivamente forman parte de la presente norma legal.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

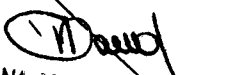


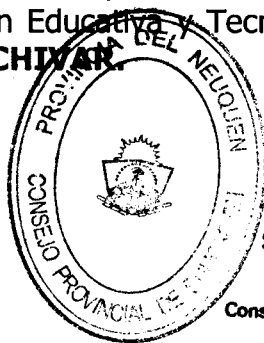
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1628
EXPEDIENTE Nº 4025-03874/09

- 2º) **APROBAR** los formatos A y B que figuran en los Anexos III y IV de la presente norma legal.
- 3º) **DETERMINAR** que las propuestas de capacitación emanadas de organismos e instituciones públicas deberán ajustarse a los formatos A y B aprobados en el Artículo 2º de la presente norma legal.
- 4º) **ESTABLECER** que la presente resolución deja sin efecto toda norma legal que se oponga a ésta.
- 5º) **DETERMINAR** que las propuestas de capacitación elaboradas por instituciones dependientes del Consejo Provincial de Educación deberán presentarse a través de las supervisiones escolares con (40) cuarenta días de antelación al inicio de la capacitación, para trámite y consecución correspondiente.
- 6º) **DETERMINAR** que las propuestas de capacitación elaboradas por organismos no dependientes del Consejo Provincial de Educación deberán presentarse en la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica - CUCEyT con (40) cuarenta días de antelación al inicio de la capacitación, para trámite y consecución correspondiente.
- 7º) **ESTIPULAR** que la cantidad de horas asignadas a dicha capacitaciones deberá ser concordante con los contenidos de las mismas, priorizando aquellas que tengan una carga horaria de hasta 60 sesenta horas reloj, debiéndose justificar pedagógicamente aquellas propuestas que excedan la carga horaria mencionada.
- 8º) **INDICAR** que por la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica se realizarán las notificaciones de práctica.
- 9º) **REGISTRAR Y DAR** conocimiento a Vocalías; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial y Primaria; Dirección General de Enseñanza Inicial; Dirección General de Enseñanza Primaria; Dirección General de Enseñanza Especial; Dirección General de Educación de Adultos; Dirección General de Enseñanza Media; Dirección General de Enseñanza Técnica; Dirección General de Enseñanza Superior; Dirección General de Educación Física; Dirección General de Educación Estético Expresiva; Dirección de Educación Mapuche e Intercultural; Coordinación de Enseñanza Privada; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Juntas de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica a los fines establecidos en el Artículo 8º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.



ANEXO I


La institución que presente proyectos de capacitación docente para su respectivo AUSPICIO deberá encuadrarse dentro de los siguientes requisitos y presupuestos:

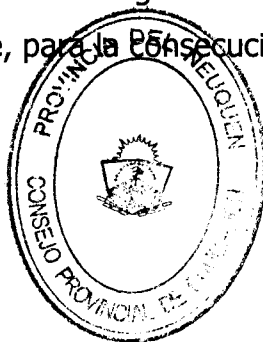
1. Responder a las necesidades concretas de la comunidad educativa y a las prioridades educativas definidas por las Direcciones de Nivel y Modalidades.
2. Promover la investigación educativa.
3. Explicitar una evaluación final individual.
4. Utilizar el formato de presentación preestablecido (Formato A).
5. Anexar el currículum vitae de los capacitadores

Las instituciones y organismos dependientes del Consejo Provincial de Educación deberán, además, cumplimentar en sus proyectos los siguientes requisitos y presupuestos:

6. La propuesta debe ser superadora de cualquier subproyecto incluido en el PEI.
7. El proyecto no puede superponerse con los roles y funciones propios de los involucrados.
8. La solicitud de auspicio deberá realizarse a través de la Supervisión Escolar correspondiente, quien tendrá a su cargo la elaboración de un informe técnico pedagógico de la propuesta además del acompañamiento para su implementación.
9. La Supervisión Escolar deberá con posterioridad, elevar la propuesta a la Dirección de Nivel correspondiente para la continuidad del trámite.
10. La Dirección de Nivel o Modalidad elevará a la Dirección General del Centro Único de Capacitación Educativa y Tecnológica - CUCEyT la propuesta con el informe técnico pedagógico favorable, para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

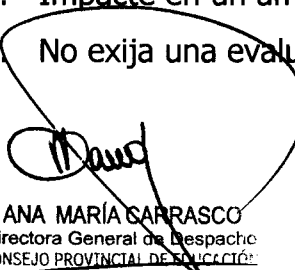
**RESOLUCIÓN N° 1628
EXPEDIENTE N° 4025-03874/09**

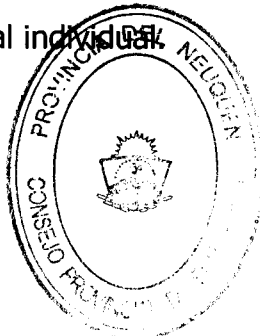
ANEXO II

La DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO se otorgará cuando el hecho, acto u objeto de la pretensión se refiera a Congresos, Conferencias, Jornadas, Eventos, etc., con los siguientes requisitos y presupuestos:

1. Esté relacionado directamente con la Educación
2. Redunde en beneficio manifiesto del Sistema Educativo en general.
3. Responda a intereses y/o necesidades concretas de la comunidad educativa.
4. Facilite la investigación del contexto educativo.
5. Impacte en un amplio sector social.
6. No exija una evaluación final individual.

ES COPIA


ANA MARÍA GARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 1628
EXPEDIENTE Nº 4025-03874/09

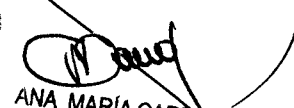
ANEXO III

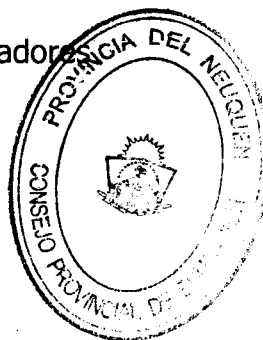
FORMATO A

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EDUCATIVA

- Título del Proyecto
- Nombre o identificación de la institución
- Responsables del diseño, ejecución y evaluación del Proyecto
- Fundamentación
- Objetivos
- Tipos de intervención y líneas de acción
- Ejes/ núcleos temáticos/ contenidos
- Evaluación y acreditación
- Destinatarios (especificar nivel y/ o modalidad educativa)
- Cronograma de actividades (detallar las acciones a desarrollar en cada encuentro como así también consignar las actividades previstas en las instancias no presenciales)
- Carga horaria total: (considerar horas reloj, delimitando las horas destinadas a las instancias presenciales 80 % del total, como así también las no presenciales)
- Localización
- Recursos humanos y materiales
- Bibliografía
- Curriculum vitae de los capacitadores

ES COPIA


ANA MARÍA CARBASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.



ANEXO IV

FORMATO B

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS EDUCATIVO
(Jornadas, conferencias, mesas de trabajo, charlas, etc.)

- Título de la propuesta
- Responsables
- Instituciones involucradas en el diseño y ejecución de la propuesta
- Destinatarios
- Fundamentación
- Objetivos
- Contenidos / temáticas
- Cronograma de Actividades
- Fecha

ES COPIA

Sede

Bibliografía


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.